GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número: RESO-2025-855-GDEBA-MIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Agosto de 2025

Referencia: Llamado a Licitación Pública - EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2023-43947699-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica dependiente Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos catorce mil doscientos quince millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con setenta y seis centavos ($14.215.172.362,76), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos ($142.151.723,63) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta con ochenta y ocho centavos ($426.455.170,88) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos ($142.151.723,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos veinticinco millones novecientos treinta mil novecientos ochenta con noventa centavos ($14.925.930.980,90) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;

Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante el Decreto N° 3681/24, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia conforme al artículo 48 de la Ley N° 6.021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizase el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Hospital Subzonal de Agudos Carlos Idaho Gesell" en el partido de Villa Gesell, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021.

ARTÍCULO 2°. Apruébase la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2025-26699949-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-26700268-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-14573191-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2025-17366945-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2025-17366493-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2025-

20701420-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Apruébese el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos catorce mil doscientos quince millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y dos con setenta y seis centavos ($14.215.172.362,76), a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos ($142.151.723,63) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos cuatrocientos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta con ochenta y ocho centavos ($426.455.170,88) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veintitres con sesenta y tres centavos ($142.151.723,63) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos catorce mil novecientos veinticinco millones novecientos treinta mil novecientos ochenta con noventa centavos ($14.925.930.980,90), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos veinte (720) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en diarios locales y regionales, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.

ARTÍCULO 5°. Delégase en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 6°. Establécese que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 – JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 13924 – OB 51 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 889 – FF 13 – UG 889 – CTA ESCRITURAL 531313500 – MON 1.

ARTÍCULO 7°. Apruébese el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de

Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desígnase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. N° 18.202.225) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y María DUARTE (D.N.I N° 22.234.965).

ARTÍCULO 9°. Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10°. Comuníquese, incorpórese en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y gírese a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archívese.

Digitally signed by KATOPODIS Gabriel Nicolas
Date: 2025.08.25 16:19:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Gabriel Nicolás Katopodis
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.08.25 16:19:09 -03'00'